



**Superintendencia de Puertos y
Transporte**
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



05.4776

Bogotá, Septiembre 7 de 2009

Señora:

MARÍA OFIR DELGADO

Representante Legal

CREACIONES OFRANC`S

Carrera 42 BIS No. 17^a – 53/ 55, oficina 501

creacionesofracsltda@yahoo.es

PBX: 3681732 -3681399- 3682815

Ciudad

REF: SUGERENCIA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 006 DE 2009. RADICADA CON EL No. 921716 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Respetada Señora:

En el caso del suministro de calzado y/o vestido de labor (dotación de trabajo), que son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso de selección abreviada de subasta inversa realizado por lotes y no por ítems garantiza a la entidad que el oferente realizará la oferta por un precio menor a aquel que ofrecería si tuviera que realizar la puja por ítems, puesto que en este último caso tanto la ganancia marginal como los costos de transacción del oferente aumentarían, lo que conllevaría un aumento en el precio que en últimas pagaría la entidad.

Debe destacarse que la pluralidad de oferentes no se ve afectada por el hecho de que la subasta se realice por ítems o por lotes y por el contrario garantiza que todos los proponentes acudan al proceso en igualdad de condiciones y que la oferta seleccionada sea la más conveniente a la entidad.

Sumado a lo anterior es importante resaltar que el principio de economía impone que los trámites se adelanten con austeridad de tiempo, medios y gastos y al adelantar el presente proceso realizando subasta inversa por cada uno de los ítems impediría dar cumplimiento a tal principio en la medida que acarrearía una dilación no justificada en las etapas del proceso

Así las cosas, es más conveniente para la Supertransporte recibir los bonos correspondientes a las dotaciones en lote y de un único proponente, tal como lo establece el proyecto de pliegos de condiciones.

En este sentido, la invito a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo publicado en el SECOP y en la página de la entidad, desde el ocho (8) de septiembre de 2009, para los efectos correspondientes.

Cordialmente,

LINA MARIA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

Proyectó: Angélica Patricia Ariza Salcedo
Revisó: Eduardo Richar Vargas Barrera

C:\Documents and Settings\contratos\Escritorio\2008\ESTUDIOS PREVIOS\RTA 3 OBSERVACIONES
SAMC-06-09.doc